

Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) - Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Chacabuco-

Entre la Provincia de Buenos Aires, en adelante la "PROVINCIA", representada por SIMONE, Agustín Pablo, D.N.I N° 26.474.221 en su carácter de Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte y la Municipalidad de Chacabuco en adelante la "MUNICIPALIDAD" por la otra, representada por Víctor Reinaldo Aiola, D.N.I N° 22.120.807 en su carácter de Intendente, con domicilio legal en calle Reconquista 26 de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Financiación, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El "CONVENIO" tiene por objeto el otorgamiento de recursos financieros del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) para la ejecución de las Obras acordadas en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27.561, detalladas en el Anexo I que formará parte integrante del presente, en el partido de Chacabuco, en adelante la "OBRA".

La "OBRA" podrá ser ejecutada por la "MUNICIPALIDAD" o por un tercero, en adelante la "CONTRATISTA".

CLÁUSULA SEGUNDA: La "PROVINCIA" se compromete a aplicar los fondos remitidos por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, conforme lo dispuesto a la Ley N° 27.561, hasta el CIENTO POR CIENTO (100%) en la "OBRA", por un monto máximo de pesos cinco millones trescientos tres mil seiscientos sesenta y cuatro con cincuenta y tres centavos (\$5.303.664,53), el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en este "CONVENIO" y en función de la disponibilidad presupuestaria.

La suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el precio máximo con el que la "PROVINCIA", aplicará los fondos para la "OBRA".

CLÁUSULA TERCERA: El plazo estipulado para la realización de cada "OBRA", será el detallado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Los días serán contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Obra, en adelante el "ACTA DE INICIO", labrada por la "MUNICIPALIDAD" o por esta última y la "CONTRATISTA", según sea el caso, en el cual conste el inicio físico de la "OBRA".

El plazo podrá ser ampliado mediante pedido fundado de la "MUNICIPALIDAD" a la "PROVINCIA", quien en caso de existir causas sobrevinientes y debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado, deberá conceder expresamente.

CLÁUSULA CUARTA: La “MUNICIPALIDAD” tendrá a su cargo el diseño del proyecto de obra de las tareas mencionadas en la CLÁUSULA PRIMERA, de acuerdo al Plan de Obras aprobado por el Ministerio del Interior de la Nación, el procedimiento de selección de la contratista que realizará los trabajos, la ejecución e inspección de la “OBRA” y asumirá la responsabilidad de todos los efectos que resulten durante el plazo establecido en la CLÁUSULA TERCERA hasta la recepción definitiva.

La “MUNICIPALIDAD” se compromete a que los fondos entregados por la “PROVINCIA” serán exclusivamente empleados para la “OBRA”. En este sentido se compromete a dar estricto cumplimiento a los procedimientos que le resulten exigibles a nivel nacional, provincial y/o municipal, en materia de administración presupuestaria, régimen de contrataciones y en lo relativo a la observación de las normas de control vigentes, ajustándose estrictamente a la “OBRA” aprobada.

CLÁUSULA QUINTA: Será requisito esencial, a los fines del otorgamiento de los recursos establecidos en la CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA, la acreditación de la propiedad, posesión o uso del predio donde se asentará o realizará la obra solicitada.

CLÁUSULA SEXTA: Cuando se incrementaren los costos previstos en el proyecto, superando el monto originalmente acordado y/o entregado, y la MUNICIPALIDAD no disponga de fondos para destinar a tal fin; o cuando por cualquier otra circunstancia la MUNICIPALIDAD estime conveniente la modificación del proyecto originalmente aprobado; podrá proponer a la “PROVINCIA”, la modificación y/o reducción del proyecto a efectos de facilitar la finalización de la obra.

Cuando la disminución implicare la modificación sustantiva de la obra original, deberán expedirse las áreas técnicas de la PROVINCIA, al solo efecto de constatar que el cambio no modifique la naturaleza de la obra original.

Cuando la obra originalmente prevista resultara fundamental para la MUNICIPALIDAD beneficiaria, no pudiendo reducirse, ni ser completado su financiamiento con fondos comunales, la misma podrá ser modificada y proyectada por etapas, de forma tal que, una vez cerrada la primera etapa, de manera sucesiva e independiente, se proyecten y presupuesten las posteriores, tramitando la aprobación presupuestaria de la siguiente una vez culminada la antecedente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La “MUNICIPALIDAD” manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la “OBRA”, dentro de los NOVENTA (90) días corridos, a partir de la firma del “CONVENIO”.

La “MUNICIPALIDAD” deberá arbitrar las medidas necesarias para que se coloque cartel de obra en el que se especifique que el financiamiento de los trabajos corresponde al Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA).

CLÁUSULA OCTAVA: El “CONVENIO” se considerará resuelto de pleno derecho cuando:

a) La "MUNICIPALIDAD" no diera inicio a las obras transcurrido el plazo indicado en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente;

b) La "MUNICIPALIDAD" paralice la obra unilateralmente o en acuerdo con la contratista por el plazo de SESENTA (60) días corridos, sin haber mediado previa notificación fehaciente a la "PROVINCIA" de la causal que justifique esta medida, y la aprobación de la misma por esta última;

La "MUNICIPALIDAD" no tendrá derecho a efectuar reclamo alguno en el caso previsto en el apartado a) de la presente CLÁUSULA. Asimismo, en el supuesto de haberse efectuado el anticipo financiero estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA del presente, la "MUNICIPALIDAD" deberá devolver los montos percibidos por dicho concepto. La "PROVINCIA" tendrá derecho a reclamar a la "MUNICIPALIDAD" y/o a la contratista, una indemnización por los daños y perjuicios que se deriven de los incumplimientos señalados en el apartado b) de la presente CLÁUSULA más los intereses correspondientes,

CLÁUSULA NOVENA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar toda la documentación respaldatoria de la contratación previo a la suscripción del contrato con la contratista y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia y eficiencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: La MUNICIPALIDAD informa su número de CUIT N° ~~30-99902~~ ^{1326-S} y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del "CONVENIO", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: En función de los recursos existentes, una vez suscripto el presente, la "PROVINCIA", a solicitud de la "MUNICIPALIDAD", podrá efectuar un primer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto de la "OBRA" a financiar, en concepto de anticipo financiero.

La "MUNICIPALIDAD" deberá acreditar para la entrega efectiva del anticipo financiero mencionado, en caso de que la obra sea ejecutada por un tercero, una póliza de Caucción emitida por Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, contratada por la "CONTRATISTA" o fianza bancaria garantizando la suma total del anticipo a favor de la "PROVINCIA".

El anticipo financiero no devengará intereses a favor de la "CONTRATISTA" bajo ningún concepto.

En caso de que la obra sea ejecutada por la "MUNICIPALIDAD" no se requerirá garantía para el otorgamiento del anticipo. Si la "MUNICIPALIDAD" no invierte el anticipo entregado por la "PROVINCIA" en la "OBRA" en un plazo de sesenta (60) días, deberá depositar la suma de dinero entregada a la Cuenta N° 0140999801200000022975 de la PROVINCIA y operará de manera automática la rescisión del presente "CONVENIO". La MUNICIPALIDAD no podrá solicitar futuro financiamiento alguno en el marco del PREIMBA.

Dicho supuesto no se aplicará si dentro de los diez (10) días previos al vencimiento del plazo anteriormente mencionado la "MUNICIPALIDAD" notifica a la "PROVINCIA" las razones por las cuales se vio imposibilitada de cumplir con dicho plazo, las que serán evaluadas por esta última.

La "PROVINCIA" podrá tomar las acciones legales pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Si la MUNICIPALIDAD no hubiera solicitado anticipo financiero, deberá iniciar la ejecución de la obra dentro de los sesenta (60) días corridos, contados a partir de la notificación de la Resolución Ministerial que aprueba el convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: La MUNICIPALIDAD deberá presentar los Certificados de avance de obra, en adelante los "CERTIFICADOS" a la PROVINCIA en forma mensual, con la debida aprobación por parte de la inspección de obra a cargo de la "MUNICIPALIDAD". La MUNICIPALIDAD a fin de acreditar el correcto avance de obra o programa, deberá presentar mensualmente –desde el inicio de la obra- ante la PROVINCIA, el documento que acredite el avance del plan y el acopio existente si lo hubiere.

Las certificaciones referidas deberán estar acompañadas de la documentación respaldatoria, suscripta por el Inspector de la Obra y refrendada por el Intendente y/o Secretario de Obras Públicas o funcionario que haga sus veces.

Asimismo, deberán adjuntarse imágenes fotográficas y/o filmicas debidamente autenticadas por funcionario competente, que reflejen los avances de obra certificados.

Sin perjuicio de lo expuesto, de conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA, la "PROVINCIA" podrá requerir la remisión de los elementos que considere necesarios a los efectos de constatar los avances de la obra.

El Inspector de Obra designado por la "MUNICIPALIDAD" deberá ser un profesional idóneo con antecedentes en la materia. La "PROVINCIA" se reserva el derecho de solicitar a la "MUNICIPALIDAD" la remoción o reemplazo del Inspector de Obra designado, si existiesen motivos fundados para ello.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Los reclamos que pudieren existir por la demora de la MUNICIPALIDAD en la presentación del/los certificado/s de avance del proyecto de obra, correrán por cuenta exclusiva de la misma, siendo responsable frente a cualquier reclamo de intereses que pudieren corresponder por parte de la "CONTRATISTA" de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: Con la solicitud de pago, en adelante "SOLICITUD DE PAGO", correspondiente al primer certificado de avance de obra, y los subsiguientes, se deberá presentar la rendición de cuentas, en adelante "la RENDICIÓN", correspondiente a la aplicación de la "SOLICITUD DE PAGO" anterior, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la RENDICIÓN FINAL correspondiente al último desembolso y la liquidación, en adelante la "LIQUIDACIÓN".

Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la RENDICIÓN FINAL y la "LIQUIDACIÓN", las mismas se considerarán incumplidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Para el caso que exista remanente del monto oportunamente entregado a la MUNICIPALIDAD, producto de una rendición total de la obra por monto inferior al otorgado, podrá destinarse el dinero sobrante para un nuevo proyecto, u otro en ejecución que no haya podido ser culminado por la insuficiencia económica señalada anteriormente, previa aprobación por parte de la "PROVINCIA".

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Serán por cuenta y cargo de la MUNICIPALIDAD los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueren menester para la ejecución de la "OBRA", así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades, como así también verificar el cumplimiento por parte de la "CONTRATISTA", de toda la normativa aplicable a Seguridad e Higiene en el trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: La "MUNICIPALIDAD" abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúen los eventuales "CONTRATISTAS". La "PROVINCIA" sólo afrontará el financiamiento en los términos establecidos en la CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la "MUNICIPALIDAD" en los contratos que suscriba.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: La "PROVINCIA" podrá realizar auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las responsabilidades inherentes a cargo de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose ésta, a garantizar el ejercicio de las auditorías señaladas precedentemente, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que sea requerida.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" deberá acompañar con el último

"CERTIFICADO", el Acta de Recepción Provisional de la Obra, en adelante "ACTA PROVISIONAL", acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIEN POR CIENTO (100%).

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: Toda modificación relativa a la "OBRA", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la PROVINCIA como condición para su implementación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: La "PROVINCIA" podrá:

- a. Solicitar a la MUNICIPALIDAD la información que estime correspondiente respecto de la ejecución del Convenio suscripto. La respuesta deberá ser suscripta por el Intendente Municipal y/o el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces;
- b. Instar los procedimientos administrativos y acciones judiciales que correspondan de acuerdo al Convenio suscripto;
- c. Dictar los actos administrativos que, en su criterio, resulten necesarios para modificar el proyecto de obra aprobado, a solicitud de la MUNICIPALIDAD, los que deberán ser previamente remitidos a las áreas de control en caso que amplíen el monto total autorizado en el proyecto aprobado;
- d. Adoptar toda otra medida tendiente a la instrumentación del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
- e. Suspender todo trámite de pago o de análisis de nuevos proyectos en el caso de que la "MUNICIPALIDAD" obstaculizara el contralor de la correcta inversión de los fondos otorgados, hasta la regularización de la situación.

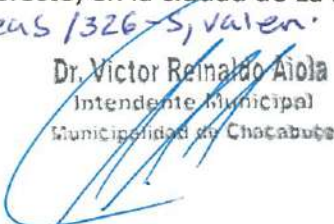
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir de la aprobación por acto administrativo correspondiente y concluirá con la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con las condiciones aquí establecidas o cuando se haya desembolsado el total del monto comprometido por la PROVINCIA, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente "CONVENIO", previa notificación fehaciente a la otra con una anticipación no menor a SIETE (7) días. La rescisión del CONVENIO no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas de conformidad a lo estipulado en el presente y sus eventuales modificaciones, salvo que medie acuerdo expreso en contrario de ambas PARTES.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: Para todos los efectos judiciales y/ o extrajudiciales derivados del presente Convenio, LAS PARTES constituyen domicilio legal según lo expuesto en el encabezamiento del presente donde serán válidas todas las notificaciones. Si alguna de "LAS PARTES" modificase el mismo, deberá notificar fehacientemente dicha circunstancia a la otra Parte.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de Agosto de 2021. Entre

lineas 1326-5, valen.

Dr. Victor Reinaldo Aiola
Intendente Municipal
Municipalidad de Chacabuco


Lic. AGUSTIN SIMONE
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos



GOBIERNO DE CHACABUCO

**REACONDICIONAMIENTO DE
VESTUARIOS Y OFICINA DE PLAYA DE
CAMIONES**

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Año 2021

 Reconquista 26 – CP:6740

 (02352) 470300

 municipalidad@chacabuco.gob.ar

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Reconquista 26 – Tel.: (02352) 470300
C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

La Plata, 4 de mayo de 2021

Ministerio de Infraestructura

Ministro Lic. Agustín Simone

S/D

Me dirijo a Ud. en carácter de Intendente del Municipio de Chacabuco, a fin de solicitar la suma de **\$5.303.664,53 (cinco millones trescientos tres mil seiscientos sesenta y cuatro con 53/100)**, a efectos de financiar el proyecto de obra “Reacondicionamiento de vestuarios y oficina de playa de camiones”, que se acompaña al presente, en el marco de los artículo 12, 13, 14 y 15 de la Ley N° 27.561.

Se adjunta a la presente la siguiente documentación, suscripta por el Secretario de Obras Públicas (o funcionario que haga sus veces). A saber: Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Computo y Presupuesto, Planos, Plan de Trabajo, Titularidad del predio a intervenir, Localidad, Georreferenciación, área responsable del municipio, número de cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires en la que deben depositarse los fondos y fecha estimada de inicio de obra y de finalización.

A su vez, se indica que la presente obra será realizada por la Modalidad de **Licitación Pública**, previendo un **plazo de ejecución de 120 días** contados a partir del Acta de Inicio.

Fecha de Inicio Tentativa: 21/06/2021

Fecha de Fin Tentativa: 19/10/2021

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Victor Rinaldo Aiola
Intendente Municipal
Municipalidad de Chacabuco

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

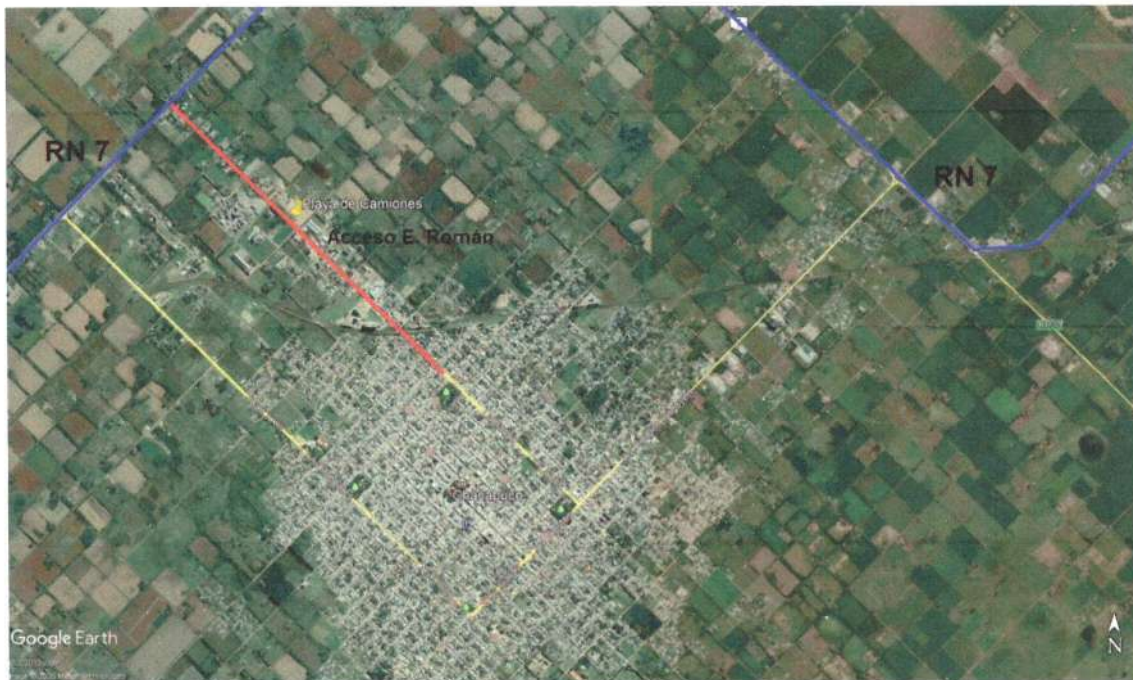
C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

MEMORIA DESCRIPTIVA

La Playa de Camiones Municipal es un lugar pensado para albergar a parte del extenso parque automotor de la ciudad de Chacabuco, que no puede permanecer en los domicilios de los propietarios por el peligro que implican los vehículos en zonas de alto tránsito, y a los que deben pernoctar en la ciudad de Chacabuco por distintos motivos. Esto hace de suma importancia que el estado del mismo sea adecuado y que el personal que trabaja en el mismo lo pueda hacer en buenas condiciones.

Ubicación

La Playa de Camiones Municipal se encuentra ubicada sobre el acceso industrial más importante de la ciudad. **34°37'21.5"S 60°29'08.4"W**




Estado actual:

La cubierta se encuentra muy deteriorada, con claras filtraciones de agua y problemas de desagüe en sus canaletas internas. Estas filtraciones provocan en días de lluvia que el agua escurra hacia adentro de los vestuarios, desagotando a través de las bocas de electricidad de las luminarias del cielorraso. Sobre la cubierta se encuentran numerosos pases de cañerías de agua y cables.

La instalación eléctrica se encuentra sumamente deteriorada, presuntamente debido a las entradas de agua existentes sumadas a los vapores de los vestuarios.


FABIO O. DI PALMA
Secretario de Obras
y Servicios Públicos

FABIO OSCAR DI PALMA
Ingeniero Civil
M.P. 46245


Dr. Victor Reinaldo Aiola
Intendente Municipal
Municipalidad de Chacabuco

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

Los pisos y revestimientos de vestuarios presentan deterioro como cachaduras, sueltos, etc., y por el paso del tiempo se encuentran gastados y con manchas de sarro. La oficina no posee piso cerámico sino simplemente un alisado cementíceo.


Las griferías se encuentran en mal estado y con pérdidas. Los artefactos, como inodoros y mingitorios tienen abundantes incrustaciones de sarro debido al tiempo de uso de los mismos. Los depósitos de agua, si bien no presentan pérdidas visibles actualmente, presentan un avanzado estado de corrosión. Las puertas de los inodoros están sumamente corroídas y no cierran correctamente.

Tareas generales:

Por lo expuesto, se plantea una serie de tareas para brindar un servicio adecuado y mejorar la utilidad de la oficina. Las áreas a refaccionar son las de vestuarios y oficinas. Los trabajos principales son la modificación de la configuración del techo, reconstruyéndolo a dos aguas, sin desagües internos, la refacción total de vestuarios y la adecuación de la oficina.

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS


FABIO OSCAR DI PALMA
Ingeniero Civil
M.P. 46245
FABIO O. DI PALMA
Secretario de Obras
y Servicios Públicos


Dr. Victor Reinaldo Aiola
Intendente Municipal
Municipalidad de Chacabuco

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Secretaría de Obras y Servicios Públicos


12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493


C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

MEMORIA FOTOGRAFICA



Estado actual de cubierta


FABIO OSCAR DI PALMA
Ingeniero Civil
M.P. 46245
FABIO O. DI PALMA
Secretario de Obras
y Servicios Públicos


Dr. Victor Remaldo Aiola
Intendente Municipal
Municipalidad de Chacabuco

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

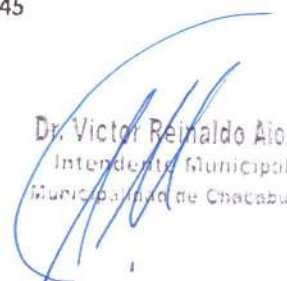


Estado actual de vestuarios



FABIO OSCAR DI PALMA
Ingeniero Civil
M.P. 46245

FABIO O. DI PALMA
Secretario de Obras
y Servicios Públicos.



Dr. Victor Reinaldo Aiola
Intendente Municipal
Municipalidad de Chacabuco

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)



Estado actual de oficina

 FABIO OSCAR DI PALMA
Ingeniero Civil
M.P. 46245
FABIO O. DI PALMA
Secretario de Obras
y Servicios Públicos

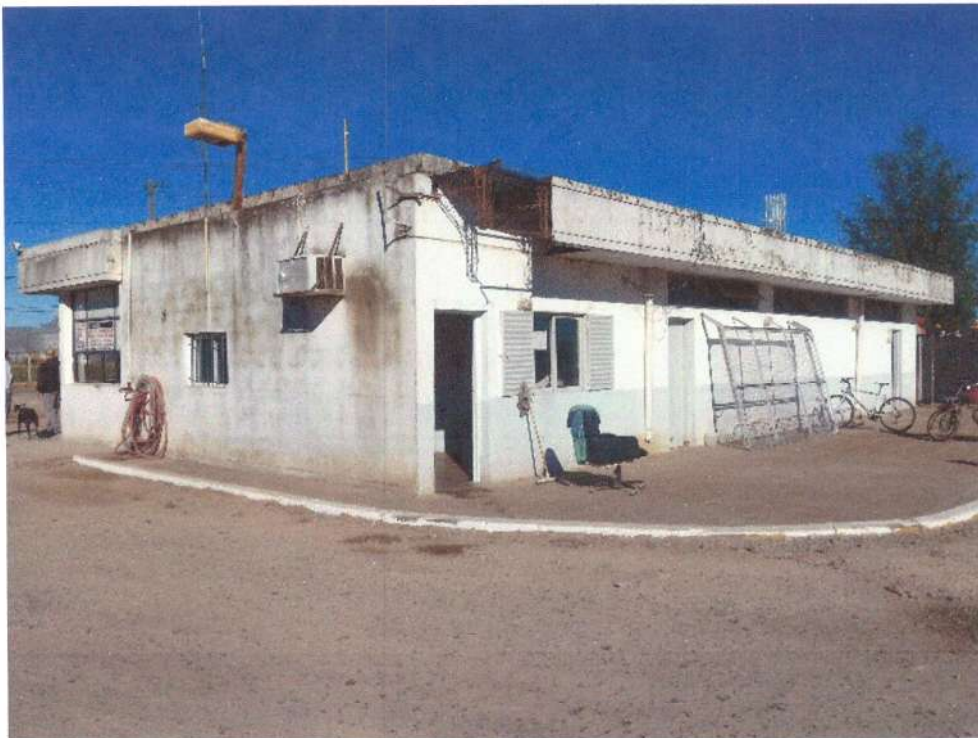
 Dr. Victor Reinaldo Aiola
Intendente Municipal
Municipalidad de Chacabuco

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

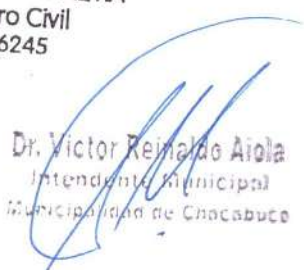
C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)



Estado actual de exterior

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS


FABIO OSCAR DI PALMA
Ingeniero Civil
M.P. 46245
FABIO O. DI PALMA
Secretario de Obras
Servicios Públicos


Dr. Victor Reinaldo Aiola
Intendente Municipal
Municipalidad de Chacabuco

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

MEMORIA TECNICA

Las tareas a contratar son las siguientes:

1-Demoliciones, desmontes y desmantelamientos:

Se demolerá el cielorraso de los vestuarios

Se deberá desmontar toda la cubierta existente de los vestuarios y oficina, para la construcción de una cubierta nueva, cambiando el sistema constructivo eliminando las canaletas internas. Se deberá tener en cuenta las interferencias que posee en cuanto a cañerías y sistemas de cableado. Como el trabajo deberá hacerse en altura deberán tenerse en cuenta los sistemas de seguridad adecuados para la ejecución de las tareas. Se deberá desmontar en su totalidad (incluidas columnas) la cubierta metálica ubicada en el frente del establecimiento, teniendo en cuenta las normas de seguridad.

Extracción del revestimiento, dejando las superficies en perfecto estado para la colocación de un nuevo revestimiento.

En la parte interior de vestuarios, deberá realizarse la extracción de los artefactos sanitarios, mesadas, bachas y las distintas griferías.

Se deberá realizar el retiro de los materiales extraídos y ubicarlos en el lugar que la Dirección de Obra determine.

2-Mampostería:

Deberá realizarse la construcción de mampostería portante para apoyo de las correas de la nueva cubierta. Se realizarán en ladrillos comunes, de igual espesor que la existente, con la dosificación adecuada del mortero, para la elevación de las mismas.

En la oficina, se cubrirán vanos que han quedado en desuso por la nueva disposición de los locales. Deberán revocarse dejando la superficie lista para pintar.

Se construirá una prolongación de muro de fachada que servirá de apoyo para la estructura de los tanques de agua, se realizará en ladrillos comunes con la dosificación adecuada del mortero, para la elevación de las mismas.

3-Cubierta:

Se construirá una cubierta a dos aguas, reubicando las correas a los niveles de proyecto. Se utilizará chapas galvanizadas onduladas (tomando recaudo de los pases de columnas, cañerías y ventilaciones) las cuales serán fijadas a las correas. Deberá colocarse previamente una malla sostén para recibir la aislación térmica. Se Colocará como aislación, una membrana de espuma de polietileno tipo TBA de 10mm de espesor.

También se cubrirán los dos tímpanos laterales con chapa galvanizada ondulada, atornilladas a perfiles C colocados en forma horizontal a una distancia máxima de 90 cm. Se colocará una cumbrera en chapa galvanizada, como así también babetas del mismo material en las uniones de la cubierta con el revestimiento vertical de tímpanos y cerramiento de los tímpanos.

Se colocarán canaletas y cañería de desagüe de dimensiones apropiadas para la superficie de la cubierta.

Dr. Victor Reinaldo Aiola
Intendente Municipal
Municipalidad de Chacabuco

FABIO O. DI PALMA
Secretario de Obras
y Servicios Públicos

FABIO OSCAR DI PALMA
Ingeniero Civil
M.P. 46245

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

Los tímpanos, babetas, canaletas y bajadas a la vista, deberán ser galvanizados prepintados de color negro.

4-instalaciones sanitarias:

Se deberán anular las cañerías de abastecimiento a los inodoros cambiando el sistema de depósitos por válvulas, la cañería a utilizar será de diámetro 2" pulgadas y se realizara de polipropileno termofusionado, las mismas deberán ser bajadas directas del colector del tanque de agua.

Se anularán las alimentaciones a los artefactos y se restituirán las bajadas de tanque y alimentación, ubicándolos entre el cielorraso y la cubierta, de diámetros acordes al consumo de cada una, de polipropileno termofusionado.

Se deberá instalar todos los artefactos sanitarios, inodoros, mingitorios, bachas, como así también las distintas griferías de los mismos, dejando todo funcionando perfectamente y sin pérdidas de agua.

Se deberá realizar la alimentación de agua fría a bacha de oficina, con cañerías de polipropileno termofusionado.

Se instalarán:

- Válvulas de descarga de 2" con tecla fv mod.368
- Inodoros cortos Ferrum Bari con tapa de plástico
- Mingitorios Ovals Ferrum con válvula automática
- Grifería de ducha fv Pampa, con transferencia
- Grifería de pared para bachas fv Pampa
- Grifería monocomando fv Arizona

5-Instalacion eléctrica:

Se realizara la instalación eléctrica completa, la cual deberá contar con un tablero principal con sus respectivas llaves de corte y disyuntor, cañerías según establecen las normas de la empresa de suministro eléctrico, siendo exteriores donde se permita, se realizara un cableado nuevo, y se colocaran los interruptores y tomas, también deberá colocarse los respectivos artefactos de iluminación (ver "Cielorrasos") en cielorrasos. En exteriores deberán proveerse y colocarse apliques de acero con luz led.

6-Carpinterias:

En la oficina se abrirá un vano y colocará una abertura de aluminio de 1x1,10m, con reja. Calidad Herrero o superior.

Se deberán reubicar las distintas aberturas que se vieran afectadas por el cambio de piso, dejando los niveles de las mismas en perfecto estado para su funcionamiento.

Se colocaran nuevas puertas en los retretes, con un sistema de cierre libre-ocupado en cada una de ellas.

Deberá colocarse puertas de aluminio en los gabinetes de termo tanques, con sistema de cierres con cerradura.

7-Pisos y revestimientos:

FABIO O. DI PALMA
Secretario de Obras
y Servicios Públicos

FABIO OSCAR DI PALMA
Ingeniero Civil
M.P. 46245

Dr. Victor Remaldo Aiola
Intendente Municipal
Municipalidad de Chacabuco

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

Se colocara piso cerámico esmaltado de 1º calidad en los vestuarios sobre piso existente. Deberá verificarse que los niveles estén en forma correcta, y que no presenten deformaciones, si las hubiera deberá realizarse los trabajos necesarios para su reparación.

También deberá colocarse piso cerámico en el sector de oficinas.

Los zócalos que se utilizaran serán de madera en las oficinas, con su respectivo tratamiento anti-humedad, y fijados por medio de tornillos.

Se deberá colocar revestimiento cerámico en los mismos lugares donde se demolieron. En las duchas se colocará jaboneras embutidas.

Los trabajos incluyen el tomado de juntas con pastina acorde al cerámico colocado.

Los pisos y revestimientos cerámicos deberán ser aprobados por la Inspección de Obra previo a su colocación.

8-Cielorrasos:

Se colocara cielorraso desmontable en vestuario y oficina, con paneles led de 60x60cm embutidos ubicadas según plano, verificando previamente que todo el sistema de cañerías de los distintos servicios se hayan ejecutado en su totalidad. Deberá estar perfectamente nivelado.

En aleros exteriores se colocaran cielorrasos de pvc, con sus respectivas armaduras en perfil galvanizados.

9-Marmoleria:

Se instalaran mesadas de granito gris mara, de espesor 2,5 cm las cuales se apoyaran en ménsulas metálicas de dimensiones apropiadas para el perfecto soporte de las mismas, deberá sellarse con silicona los bordes contra paredes laterales.

Las mesadas llevaran bachas de acero inoxidable ovaladas, con sus respectivos desagües.

En oficina, se colocara un mueble con bajo mesada, con mesada de acero inoxidable, conjuntamente con alacena, de 1,60m de ancho.

10-Pintura:

Se pintara la parte exterior en su totalidad, verificando previamente que las superficies se encuentren en perfecto estado. Incluye todos los elementos que dan al exterior, que necesitaran ser pintados, madera, metal, etc.

Para la mampostería se utilizará pintura al látex para exteriores en 2 o 3 manos según poder cubritivo de la pintura, con algún tono claro a definir. Para el resto, sintético convertidor en 3 manos.

Se pintaran todas las superficies interiores que hayan quedado sin revestimiento, como así también aberturas y los distintos materiales que hayan quedado expuestos. Esto incluye a la zona de vestuarios como a la parte de oficinas.

Para la mampostería se utilizará pintura de paredes interiores al látex blanco en 2 manos o 3 manos según poder cubritivo de la pintura. Para el resto, sintético convertidor en 3 manos.

Dr. Victor Reinaldo Aiola
Intendente Municipal
Municipalidad de Chacabuco

FABIO O. DI PALMA
Secretario de Obras
y Servicios Públicos

FABIO OSCAR DI PALMA
Ingeniero Civil
M.P. 46245

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

11-Varios:

Deberá colocarse cortinas de PVC en los sectores de duchas.

Se colocarán espejos sobre las mesadas de los vestuarios, los cuales deberán quedar perfectamente adheridos a la superficie de la pared.

Reparación de revoques en toda el área de trabajos, removiendo material suelto, moquetas, etc.

Se revocará la mampostería de cierre de vano en oficina

Varios, Detalles de terminación, limpieza parcial y final de obra, etc.

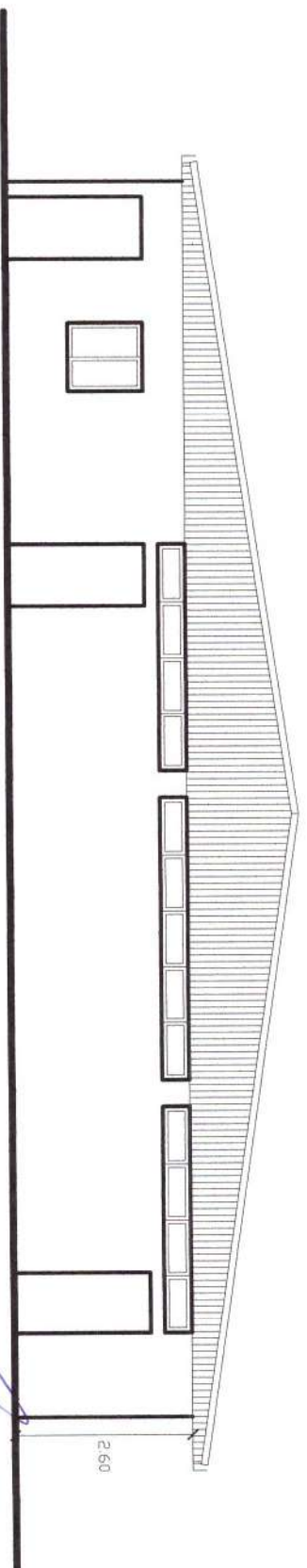
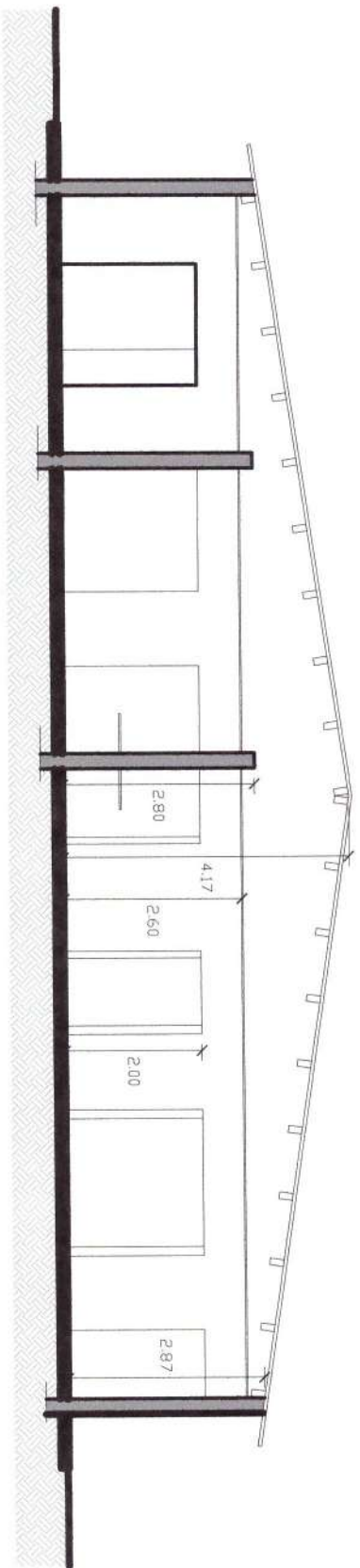
Nota: deberán realizarse todas las tareas omitidas en el enunciado, pero que resulten necesarias para la correcta terminación y funcionamiento de la obra terminada.

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS


FABIO OSCAR DI PALMA
Ingeniero Civil
M.P. 46245

FABIO O. DI PALMA
Secretario de Obras
y Servicios Públicos


Dr. Victor Remaldo Aiola
Intendente Municipal
Municipalidad de Chacabuco



FABIO O. DI PALMA
 Secretario de Obras
 M.P. 46245
MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO
 Secretaría de Obras Públicas

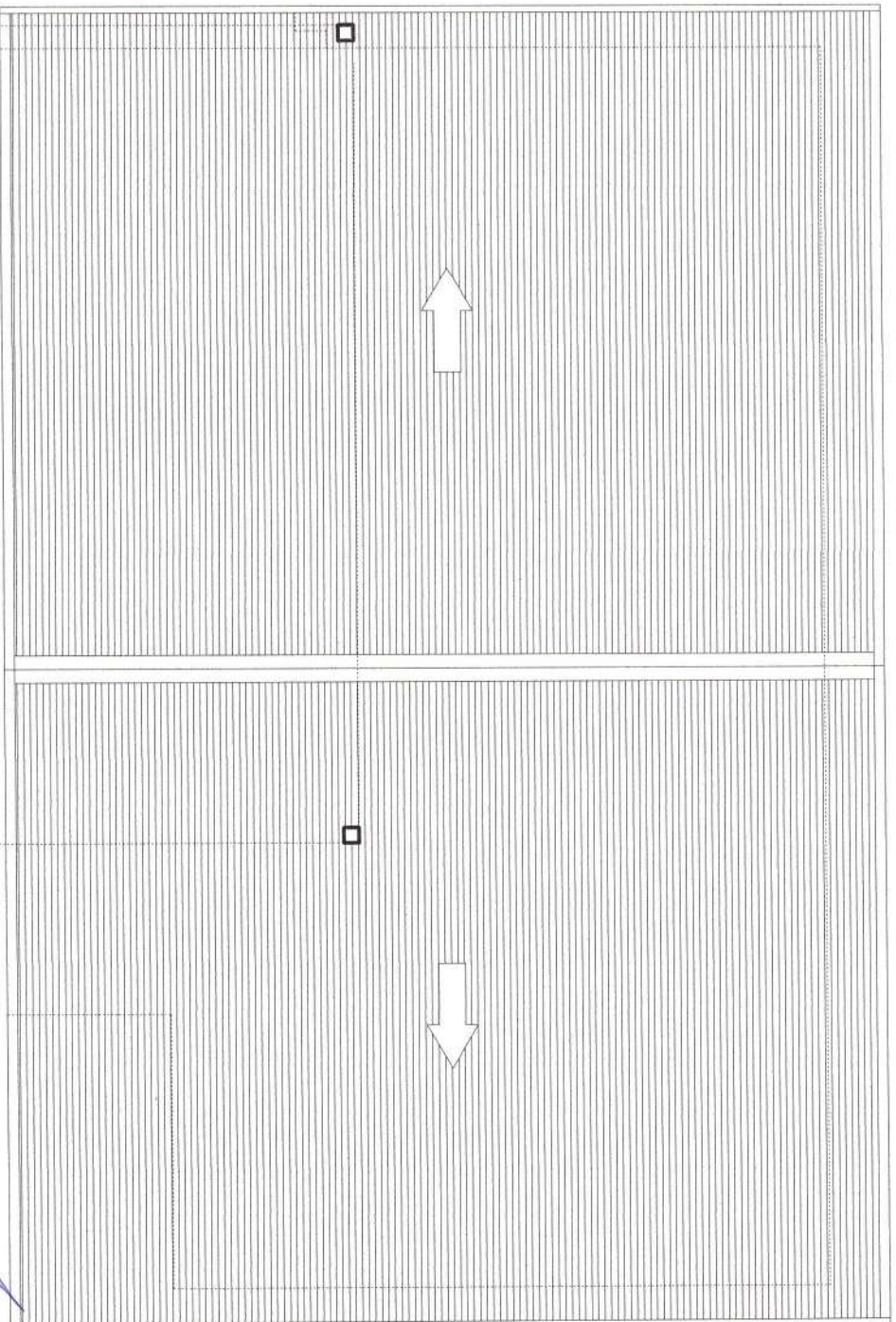


Dr. Victor Remaldo Aiola
 Intendente Municipal
 Municipio de Chacabuco

OBR.A. REACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS
 Y OFICINA DE PLAYA DE CAMIONES
 LOCALIDAD: CHACABUCO

PARTIDO:	CHACABUCO
PLANO:	1:100
ESCALA:	1:100
N° EXPEDIENTE:	MAY 2021
FECHA:	MAY 2021
AREA:	
N° PLANO:	03
TOTAL:	06

CORTE-VISTA




9.64

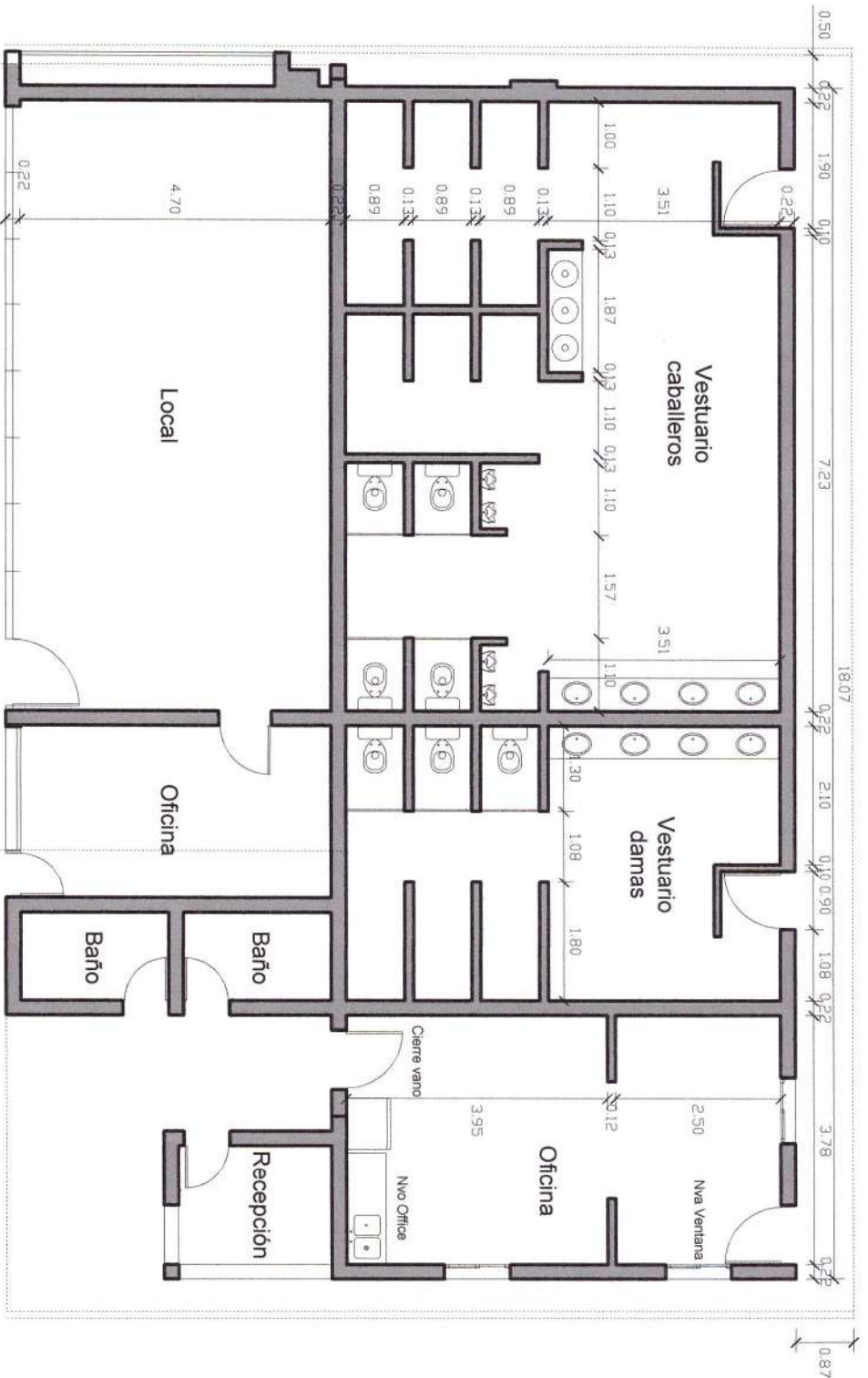
Dr. Victor Beltrando Aioja
 Intendente Municipal
 Municipio de Chacabuso

FABIO OSCAR DI PALMA
 Ingeniero Civil
 Municipio de Chacabuso

FABIO O. DI PALMA
 Secretario de Obras
 Municipio de Chacabuso

SECRETARÍA MUNICIPALIDAD DE CHACABUSO
 Secretaría de Obras Públicas

 MUNICIPALIDAD DE CHACABUSO Secretaría de Obras Públicas				
OBRAS: RECONDICIONAMIENTO DE VESTIURIOS Y OFICINA DE PLAYA DE CAMIONES				
LOCALIDAD: CHACABUSO				
PARTIDO: CHACABUSO				
PLANO: 1:100 ESCALA: PLANTA TECHOS				
N° EXPEDIENTE MAY 2021	FECHA	AREA	N° PLANO 02	TOTAL 05



J. DI PALMA
 Director de Obras
 Obras Públicas

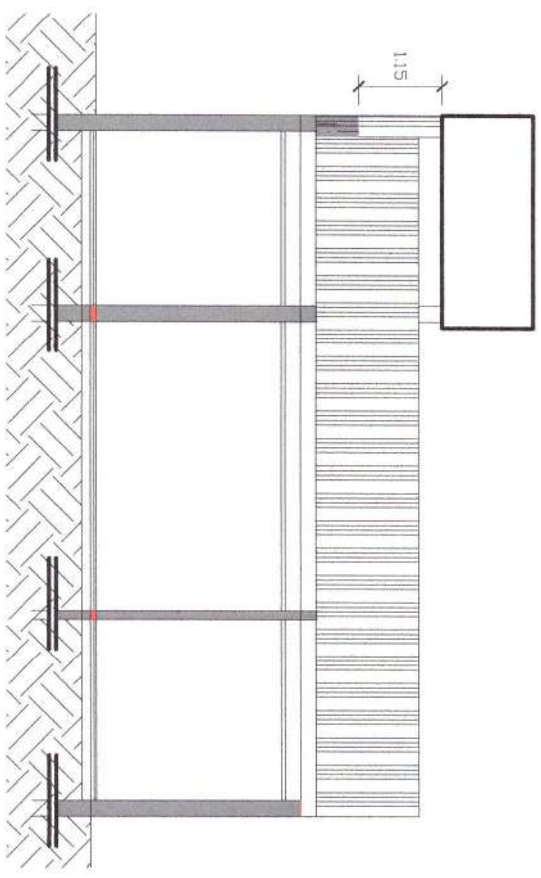
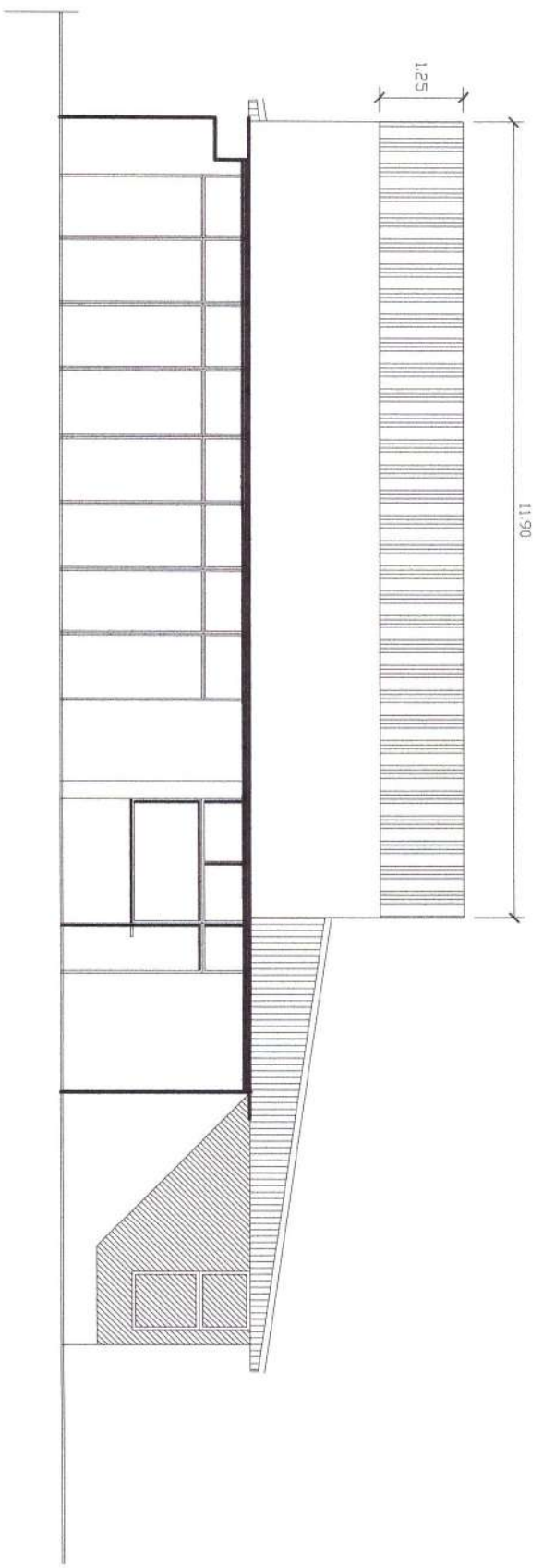
OSCAR DI PALMA
 Ingeniero Civil
 Secretario de Obras Públicas
 M.P. 46225



MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Dr. Victor Raimundo Aigala
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Chacabuco

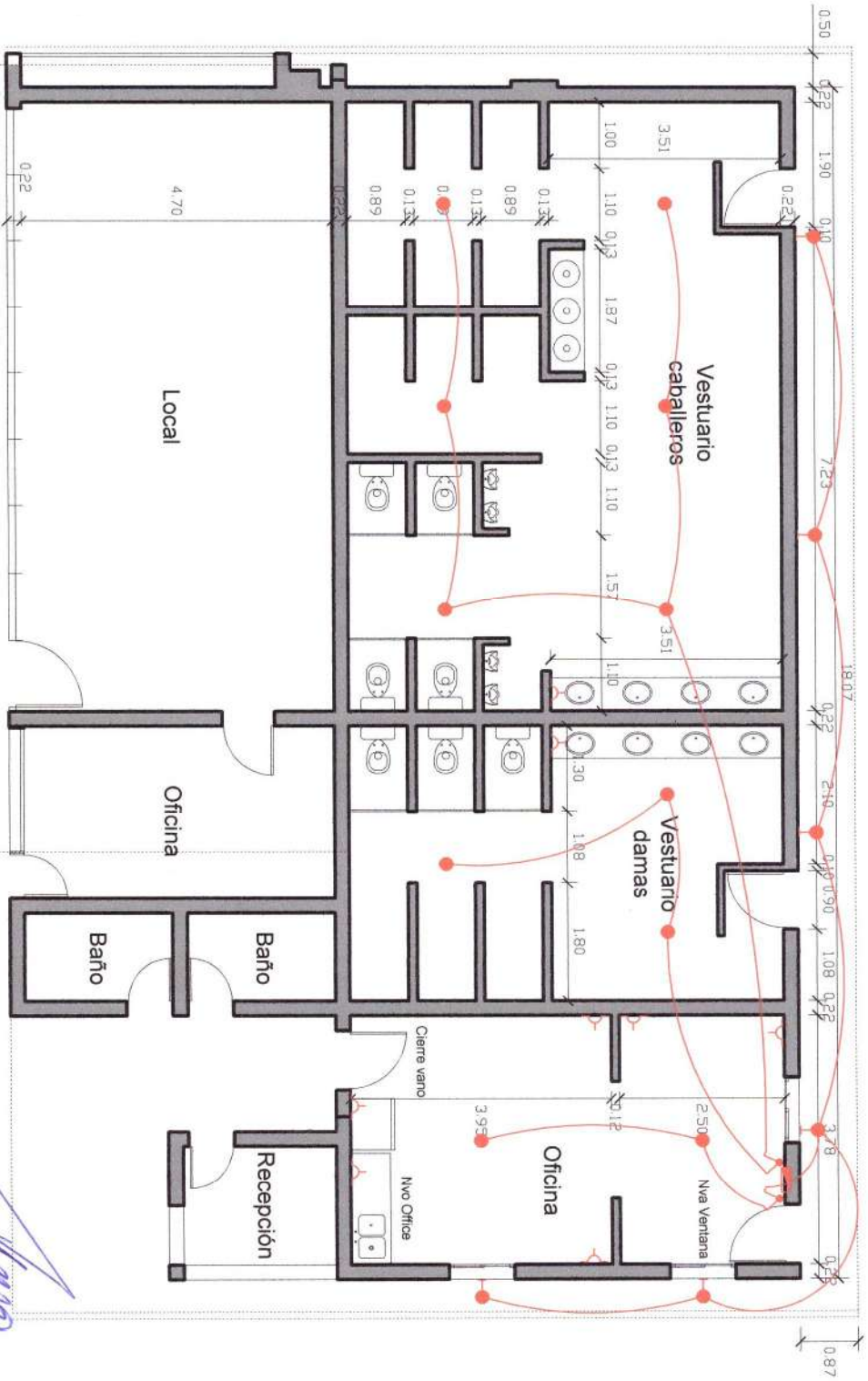
OBRA:	RECONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y OFICINA DE PLAYA DE CAMIONES
LOCALIDAD:	CHACABUCO
PARTIDO:	CHACABUCO
PLANO:	PLANTA
ESCALA:	1:100
N° EXPEDIENTE:	MAV2021
FECHA:	AREA
N° PLANO:	01
TOTAL:	05



FABIO OSCAR DI PALMA
 Ingeniero Civil
FABIO O. DI PALMA
 Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Chacabuco
 Secretaría de Obras Públicas

(Signature)
 (Stamp)
 (Signature)

OBRA:		REACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS	
LOCALIDAD:		CHACABUCO	
PARTIDO:		CHACABUCO	
PLANO:	TANQUES	FECHA:	MAY/2021
ESCALA:		AREA:	
N° EXPEDIENTE:	04	N° PLANO:	06



FABIO O. DI PALMA
 Secretario de Obras
FABIO OSCAR RIVERA PARRALES
 Ingeniero Municipal
 Secretario de Obras Públicas
M.P. 4892

Dr. Victor Reinaldo Aiola
 Intendente Municipal
 Presidente del Concejo Municipal

OBRAS: RECONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y OFICINA DE PLAYA DE CAMIONES		PARTIDO: CHACABUCO	
LOCALIDAD: CHACABUCO		PLANO: INST ELECTRICA	
ESCALA: 1:100		FECHA: MAY 2021	
N° EXPEDIENTE: 06		N° PLANO: 06	
AREA: 06		TOTAL: 06	

DISTRITO

CHACABUCO

REACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS
Y OFICINA DE PLAYA DE CAMIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

COMPUTO Y PRESUPUESTO

TOTAL GENERAL

01	Demoliciones, desmontes y desmantelamientos	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1.1	Demolición Cielorrasos de vestuarios	90	m2	\$ -	\$ 416,29		\$ 416,29	\$ 37.466,10	1,14%
1.2	Desmonte Cubierta	220	m2	\$ -	\$ 462,70		\$ 462,70	\$ 101.794,00	3,08%
1.3	Desmonte Cubierta metalica playon	269,41	m2	\$ -	\$ 462,70	\$ -	\$ 462,70	\$ 124.656,01	3,78%
1.4	Demolición Revestimientos	170	m2	\$ -	\$ 650,00	\$ -	\$ 650,00	\$ 110.500,00	3,35%
1.5	Quitar artefactos sanitarios	11	u	\$ -	\$ 277,69	\$ -	\$ 277,69	\$ 3.054,59	0,09%
1.6	Quitar bachas de vestuarios	7	m	\$ -	\$ 277,69	\$ -	\$ 277,69	\$ 1.943,83	0,06%
1.7	Quitar griferías	20	u	\$ -	\$ 231,40	\$ -	\$ 231,40	\$ 4.628,00	0,14%
	Subtotal ítem							\$ 384.042,53	11,63%

2	Mampostería								
2.1	Elevación de mampostería de apoyo hasta nivel de correas	39,9	m2	\$ 950,00	\$ 1.037,62	\$ -	\$ 1.987,62	\$ 79.305,88	2,40%
2.2	Cierre de vano entre oficina y frente	0,4	m2	\$ 950,37	\$ 860,83	\$ -	\$ 1.811,20	\$ 724,48	0,02%
2.3	Mampostería estructural para tanque	28	m2	\$ 2.517,04	\$ 1.678,02	\$ -	\$ 4.195,06	\$ 117.461,69	3,56%
	Subtotal ítem							\$ 197.492,04	2,42%

3	Cubierta								
3.1	Reubicación de correas	246	m2	\$ 91,74	\$ 592,40	\$ -	\$ 684,14	\$ 168.298,44	5,10%
3.2	Techado con chapa acanalada y aislación, con pases para instalaciones	246	m2	\$ 940,00	\$ 749,75	\$ -	\$ 1.689,75	\$ 415.678,99	12,59%
3.3	Colocación de correas de cierre lateral en sector accesos a vestuarios y oficina. Colocacion de cenefas de chapa ondulada. Frente y contrafrente	32	m2	\$ 1.636,41	\$ 1.550,41	\$ -	\$ 3.186,82	\$ 101.978,30	3,09%
3.4	Colocacion de cumbreras	12,8	m	\$ 225,31	\$ 212,89	\$ -	\$ 438,20	\$ 5.608,99	0,17%
3.5	Cenefas/babeta de cierre entre cubierta y cenefas laterales	38,4	m	\$ 225,31	\$ 213,29	\$ -	\$ 438,60	\$ 16.842,34	0,51%
3.6	Canaletas	25,6	m	\$ 247,84	\$ 213,69	\$ -	\$ 461,53	\$ 11.815,22	0,36%
	Subtotal ítem							\$ 720.222,28	21,82%

4	Instalaciones sanitarias								
4.1	Anular alimentación de inodoros	7	u	\$ -	\$ 277,69	\$ -	\$ 277,69	\$ 1.943,83	0,06%
4.2	Instalar bajadas de 2" para válvulas de inodoros 32mm (1,5")	7	u	\$ 1.214,99	\$ 2.957,36	\$ -	\$ 4.172,35	\$ 29.206,45	0,88%
4.3	Acomodar cañerías entre cielorraso y cubierta	1	gl	\$ -	\$ 2.314,05	\$ -	\$ 2.314,05	\$ 2.314,05	0,07%
4.4	Instalar inodoros con tapa y válvula de descarga	7	u	\$ 16.502,62	\$ 2.544,74	\$ -	\$ 19.047,36	\$ 133.331,52	4,04%
4.5	Instalar mingitorios con boton de descarga	4	u	\$ 7.527,40	\$ 1.822,48	\$ -	\$ 9.349,88	\$ 37.399,52	1,13%
4.6	Grifería de pared para bachas vestuario	8	u	\$ 2.711,43	\$ 1.804,90	\$ -	\$ 4.516,33	\$ 36.130,64	1,09%
4.7	Grifería de duchas con transferencia	12	u	\$ 3.842,39	\$ 2.246,74	\$ -	\$ 6.089,13	\$ 73.069,56	2,21%
4.8	Alimentación agua fría a bacha en oficina con grifería monocomando	1	gl	\$ 5.913,22	\$ 3.262,81	\$ -	\$ 9.176,03	\$ 9.176,03	0,28%
	Subtotal ítem							\$ 322.571,60	9,77%

5	Instalación Eléctrica								
5.1	Instalación eléctrica completa con cañería exterior y artefactos eléctricos incluido tablero	35	bocas	\$ 1.876,86	\$ 1.851,24	\$ -	\$ 3.728,10	\$ 130.483,50	3,95%
	Subtotal ítem							\$ 130.483,50	3,95%

6	Carpinterías								
6.1	Abrir vano y colocar ventana de aluminio de 1,00x1,10 con reja	1	u	\$ 9.324,79	\$ 5.067,77	\$ -	\$ 14.392,56	\$ 14.392,56	0,44%
6.2	Acomodar nivel de puertas al nivel del piso nuevo	3	u	\$ -	\$ 5.090,91	\$ -	\$ 5.090,91	\$ 15.272,74	0,46%
6.3	Colocar puertas en inodoros con pasadores	7	u	\$ 1.767,77	\$ 971,90	\$ -	\$ 2.739,67	\$ 19.177,69	0,58%
6.4	Colocar puertas de aluminio en gabinete de termotanques	1	u	\$ 5.056,65	\$ 2.852,85	\$ -	\$ 7.909,50	\$ 7.909,50	0,24%
	Subtotal ítem							\$ 56.752,49	1,72%

7	Pisos y revestimientos								
7.1	Colocación de pisos cerámico en vestuarios sobre existente	90	m2	\$ 871,90	\$ 1.457,85	\$ -	\$ 2.329,75	\$ 209.677,50	6,35%

Dr. Victor Reinaldo Aiola
Intendente Municipal
Municipalidad de Chacabuco

OSCAR DI PALMA
Secretario de Obras
Servicios Públicos

OSCAR DI PALMA
Ingeniero Civil
M.P. 46245

7.2	Colocacion de pisos cerámicos en oficina	25	m2	\$ 871,90	\$ 1.457,85	\$ -	\$ 2.329,75	\$ 58.243,75	1,76%
7.3	Zócalos de madera en oficina	24	m	\$ 179,30	\$ 702,89	\$ -	\$ 882,19	\$ 21.172,56	0,64%
7.4	Revestimiento de vestuarios con jaboneras embutidas en duchas	170	m2	\$ 985,54	\$ 1.763,30	\$ -	\$ 2.748,84	\$ 467.302,80	14,16%
Subtotal ítem								\$ 756.396,61	22,92%
8 Cielorrasos									
8.1	Colocacion de cielorrasos desmontables	115	m2	\$ 935,13	\$ 870,08	\$ -	\$ 1.805,21	\$ 207.599,15	6,29%
8.2	Provision panles LED para cielorraso	12	u	\$ 4.553,72	\$ -	\$ -	\$ 4.553,72	\$ 54.644,64	1,66%
8.3	Colocación de cielorrasos de pvc en aleros exteriores	32	m2	\$ 935,13	\$ 870,08	\$ -	\$ 1.805,21	\$ 57.766,72	1,75%
Subtotal ítem								\$ 320.010,51	9,70%
9 Marmolería									
9.1	Colocar mesadas de granito 60cm x2,5cm sobre mensulas	7	m	\$ 4.860,33	\$ 728,93	\$ -	\$ 5.589,26	\$ 39.124,82	1,19%
9.2	Colocar bachas ovalada bajomesadas	8	u	\$ 1.947,11	\$ 555,37	\$ -	\$ 2.502,48	\$ 20.019,84	0,61%
9.3	Mueble bajomesada 1,6m con mesada acero inoxidable y alacena	1	u	\$ 12.512,80	\$ -	\$ -	\$ 12.512,80	\$ 12.512,80	0,38%
Subtotal ítem								\$ 71.657,46	2,17%
10 Pintura									
10.1	Pintura exterior completa	115,2	m2	\$ 554,79	\$ 416,53	\$ -	\$ 971,32	\$ 111.896,06	3,39%
10.2	Pintura interior de vestuario y oficina	160	m2	\$ 206,20	\$ 444,30	\$ -	\$ 650,50	\$ 104.080,00	3,15%
10.3	Pintura de carpinterías	12	m2	\$ 276,36	\$ 534,55	\$ -	\$ 810,91	\$ 9.730,92	0,29%
Subtotal ítem								\$ 225.706,98	6,84%
11 Varios									
11.1	Colocar cortinas en duchas	12	u	\$ 951,24	\$ -	\$ -	\$ 951,24	\$ 11.414,88	0,35%
11.2	Colocar espejos	7	m2	\$ 2.108,26	\$ -	\$ -	\$ 2.108,26	\$ 14.757,82	0,45%
11.3	Reparar revoques	1	gl	\$ 8.570,25	\$ -	\$ -	\$ 8.570,25	\$ 8.570,25	0,26%
11.4	Revoque cierre de vano entre oficina y frente	5,2	m2	\$ 103,99	\$ 991,74	\$ -	\$ 1.095,72	\$ 5.697,77	0,17%
11.5	Varios	1	gl	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75.000,00	2,27%
Subtotal ítem								\$ 115.440,72	3,50%

COSTO - COSTO **\$ 3.300.776,72**

COSTO NETO **\$ 3.795.893,23**

Gastos Generales 15%

Incidencia sobre (A) 15%

SUBTOTAL 1 **\$ 4.251.400,41**

Gastos Financieros 2%

Beneficios 10%

Incidencia sobre (B) 12%

SUBTOTAL 2 **\$ 5.144.194,50**

IMPUESTOS I.V.A. 21%

Incidencia sobre (C) 21%

SUBTOTAL 3 **\$ 5.303.664,53**

Honorarios Profesionales Representación Técnica 3,1%

Incidencia sobre (D) 3,1%

TOTAL **\$ 5.303.664,53**


FABIO OSCAR DI PALMA
 Ingeniero Civil
 M.P. 46245
F. O. DI PALMA
 Director de Obras
 Obras Públicas

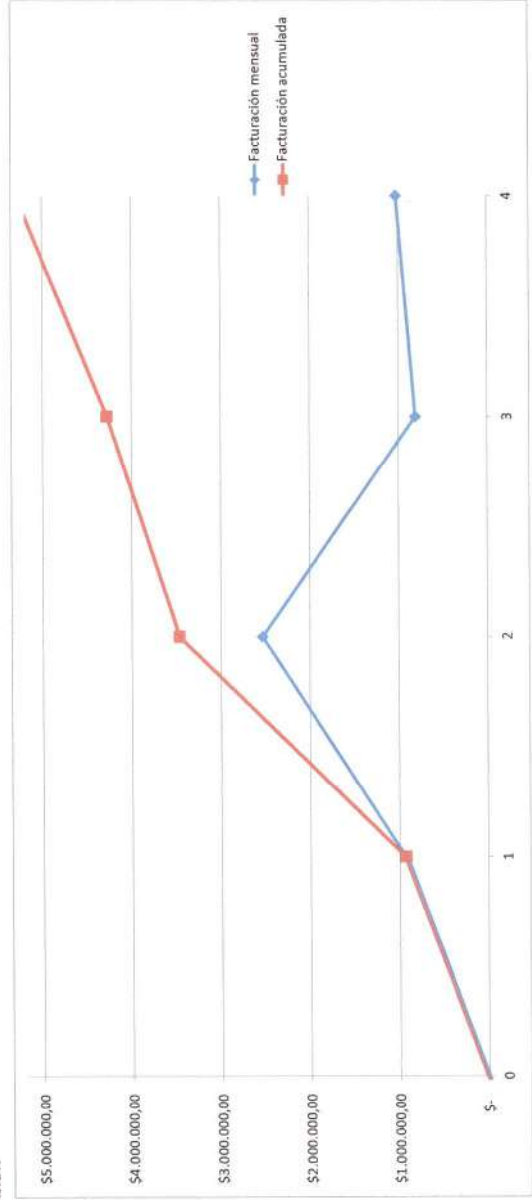

Dr. Victor Reinaldo Aiola
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Chacabuco

REACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y OFICINA DE PLAYA DE CAMIONES
 PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

PLAN DE TRABAJO

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precios Unitarios	Importe Parcial	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
1	Demoliciones, desmontes y desmantelamientos	gl	1,00	617076,798	\$ 617.076,80	100,00%			
2	Mampostería	gl	1,00	128592,208	\$ 317.328,81	100,00%			
3	Cubierta	gl	1,00	1157248,03	\$ 1.157.248,03		100,00%		
4	Instalaciones sanitarias	gl	1,00	518305,75	\$ 518.305,75		50,00%		50,00%
5	Instalación Eléctrica	gl	1,00	209659,959	\$ 209.659,96		90,00%		10,00%
6	Carpinterías	gl	1,00	91189,4952	\$ 91.189,50		86,67%		33,33%
7	Pisos y revestimientos	gl	1,00	1215372,69	\$ 1.215.372,69		70,00%		30,00%
8	Cielorrasos	gl	1,00	514190,609	\$ 514.190,61			100,00%	
9	Marmolería	gl	1,00	115138,697	\$ 115.138,70			100,00%	
10	Pintura	gl	1,00	362664,375	\$ 362.664,37			50,00%	50,00%
11	Varios	gl	1,00	185489,32	\$ 185.489,32		10,00%		90,00%
TOTAL PRESUPUESTO						\$ 5.303.664,53			
Facturación mensual						\$ 934.405,61	\$ 2.535.197,68	\$ 810.661,49	\$ 1.023.399,75
Facturación mensual acumulada						\$ 934.405,61	\$ 3.469.603,29	\$ 4.280.264,78	\$ 5.303.664,53
% de avance mensual						17,62%	47,80%	15,28%	19,30%
% de avance mensual acumulada						17,62%	65,42%	80,70%	100,00%

PLAN DE INVERSION



Dr. Victor Renaldo Aiola
 Intendente Municipal
 Municipio de Chetumal

FABIO OSCAR DI PALMA
 Ingeniero Civil
 M.P. 46245

FABIO O. DI PALMA
 Secretario de Obras
 y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Reconquista 26 – Tel.: (02352) 470300
C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

La Plata, 14 de abril de 2021

Ministerio de Infraestructura

Ministro Lic. Agustín Simone

S/D

Me dirijo a Ud. en carácter de Intendente del Municipio de Chacabuco, a fin de informar que el área del municipio responsable de la obra es la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Victor Reinaldo Añola
Intendente Municipal
Municipalidad de Chacabuco



MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Reconquista 26 – Tel.: (02352) 470300
C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

La Plata, 14 de abril de 2021

Ministerio de Infraestructura


Ministro Lic. Agustín Simone

S/D

Me dirijo a Ud. en carácter de Intendente del Municipio de Chacabuco, a fin de informar que el titular del predio donde se realizarán las obras es la Municipalidad de Chacabuco.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Victor Reinaldo Aiola
Intendente Municipal
Municipalidad de Chacabuco



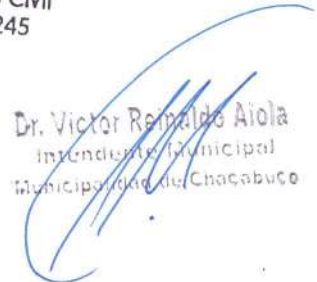
Detalle de CBU

Titular:	MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO
Número de Cuenta:	6441-50684/3
CUIL/CUIT:	30-99908326-5
CBU:	0140330301644105068436
CBU Alias:	



FABIO OSCAR DI PALMA
Ingeniero Civil
M.P. 46245

FABIO OSCAR DI PALMA
Servicio de Obras
Públicas



Dr. Victor Renaldo Aiola
Intendente Municipal
Municipalidad de Chacabuco

Esta información es la que consta en los sistemas del Banco en el día y hora indicados,
y está supeditada a los ajustes que pudieran realizarse en los mismos.



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO CUIT: 30-99908326-5
 Forma Jurídica: **ORGAN. PUBLICO**
 Fecha Contrato Social:

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IVA	04-1991
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	06-2000
ENTRADAS ESPEC.CINEMATOGRAFICO	07-2015
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 31	02-2013
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	02-2013
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 94	02-2013
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 160	02-2013
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 755	05-2012
GANANCIAS EXENTO - Art.20, Inciso a)	01-1980

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Dr. Victor Reinaldo A...
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Chacabuco

FABIO OSCAR DI PALMA
 Ingeniero Civil
 M.P. 46245
FABIO O. DI PALMA
 Secretario de Obras
 y Servicios Públicos

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 841100 (F-883) SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 360010 (F-883) CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE FUENTES SUBTERRÁNEAS	Mes de inicio: 11/2013
869090 (F-883) SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P.	Mes de inicio: 05/2014
851020 (F-883) ENSEÑANZA INICIAL, JARDÍN DE INFANTES Y PRIMARIA	Mes de inicio: 04/2015
Mes de cierre ejercicio comercial: 12	

DOMICILIO FISCAL - AFIP

RECONQUISTA 26
 CHACABUCO
 6740-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: 22-04-2021 a 22-05-2021

Hora 07:13:51 Verificador 1021021287867



REGM1001 - CONSULTA DE TITULARES DE DOMINIO DE LA D.P.R.P.I. - 15/04/2021
A0261529 TITULARES DE DOMINIO 12:38:18

Partido: 026 Partida: 002740 - 9 Tranf. Pdo: Pda:
C 01 S E Ch Q 0356 Fr Mz Par Sp
Sup.Catastral: 51597,0000 Estado: ACTIVA
Pdo 026 Tipo F Nro. 000440 U.F. Año 1978 Serie Nro.Escritura:

Cod.Titu: 09 MUNICIPALIDAD DE Codigo Organismos: Cod.Soc:
CUIT REAL: CUIT PRES.: 30-99908326-5
P.I.: 100,0000 Num: Den: Fecha Titularidad:

Denomin:
Apellido/Razon Soc: MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO
Nombre:

DOC: Pasaporte:
Nac: E.Civil: F.Nac:

Ult.Act.: 21/10/1994 22:00:40 Op: Of: 0 Act: F.Homol:
F.Verif: PARTIDA SIN CERTIFICAR
Enter-PF1---PF2---PF3---PF4---PF5---PF6---PF7---PF8---PF9---PF10--PF11--PF12---
FIN Salir Audit D.Fis D.Pos Hist. ---

4-© § 1 Sess-1 10.16.127.61 CHACMO3T 2/1

Dr. Victor Reinaldo Aicla
Intendente Municipal
Municipalidad de Chacabuco





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Chacabuco - Convenio + Anexo I - Reacondicionamiento de vestuarios y oficina de playa de camiones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.